

14196392

DIRECCIÓN GENERAL

ADENDA N.º 4 AL CONTRATO N.º 40-2017 INV.

Entre los suscritos a saber, por una parte **MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ PAREDES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º ocho – setecientos setenta – novecientos sesenta y nueve (8-770-969), en su condición de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, debidamente facultado, conforme a la Ley 16 de 3 de mayo de 1995, reformada por la Ley N.º 50 de 10 de diciembre de 2007, la Ley N.º 9 de 22 de febrero de 2011, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.599 de 20 de noviembre de 2008, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, en el Corregimiento de Juan Díaz, Vía José Agustín Arango, Ciudad Deportiva Irving Saladino, Edificio de la Administración, segundo piso, Despacho Superior, quién en adelante se denominará “**PANDEPORTES**” y por la otra, **XIMENA ARIAS NEIRA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – ochocientos dieciséis – seiscientos dieciocho (8-816-618), actuando en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO NUEVE CANCHAS COCLÉ**, conformado por la Sociedad Anónima denominada **GRUPO INNOVA, S.A.**, inscrita a folio N.º 155628120 del Registro Público, la Sociedad Anónima denominada **EN GRIS CONSTRUCTORA, S.A.**, inscrita a folio N.º 713565 del Registro Público y la Sociedad Anónima denominada **JARDINES URBANOS, S.A.**, inscrita a folio N.º 366641 del Registro Público, con domicilio en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, Calle 50, Edificio Dresdner, Piso N.º 11, con teléfono 201-7500 ext. 312, quién en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”, y quienes en conjunto se denominará “**LAS PARTES**”, han convenido en celebrar la presente **Adenda N.º 4 del Contrato N.º 40-2017 INV.** de conformidad con los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

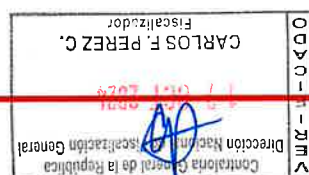
Que **PANDEPORTES** y el **CONSORCIO NUEVE CANCHAS COCLÉ** suscribieron el contrato N.º 40-2017 INV., para la ejecución del “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS DE OLA, NATA Y LA PINTADA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE COCLÉ**” (en adelante **EL CONTRATO**).

Que **EL CONTRATO**, fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República y su orden de proceder fue otorgada mediante Nota N.º 063-D.G. del dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018) y entregada al Representante Legal del **CONSORCIO NUEVE CANCHAS COCLÉ**, por un periodo de ejecución de la obra de doce (12) meses hasta el término de la liquidación.

Que el día veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), **PANDEPORTES** recibe solicitud por parte de **EL CONTRATISTA**, solicitando extensión de tiempo para el proyecto mencionado anteriormente. Posteriormente, el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), **PANDEPORTES** recibe otra solicitud por parte de **EL CONTRATISTA**, solicitando extensión de tiempo y aumento de costo para el proyecto.

Que luego de verificar la solicitud de **EL CONTRATISTA**, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Instituto Panameño de Deportes, ha sustentado la modificación del **Contrato N.º 40-2017 INV.**, a través del Informe Técnico Sustentador de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021), dentro del cual se indica que se cambiaran de grama natural a grama sintética en las siguientes instalaciones: Cancha en el Cope del Harino, Cancha en el Potrero y Cancha en el Cortezo.

Que el Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación de **PANDEPORTES**, en reunión celebrada el día veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante **Resolución N.º 029-2021-C.N.**, autorizó al Director General de **PANDEPORTES**, a realizar todos los trámites pertinentes al Aumento de Costo de **EL**



CONTRATO.

Que los artículos 77, 81 y 109 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 facultan a las entidades contratantes otorgar prórrogas a los plazos de los contratos públicos.

Que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Instituto Panameño de Deportes, mediante **Memorando N.º 1099-DAI**, del veintisiete (27) de agosto del 2024, remitió Informe Técnico Sustentador para la realización de la Adenda de Tiempo y Costo del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS DE OLA, NATA Y LA PINTADA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE COCLÉ”**, en el manifiesta una serie de situaciones que conllevan la extensión de tiempo, adjuntando un cuadro mediante el cual señala:

“... 8. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución propuesto es de catorce (14) meses y veintinueve (29) días calendarios adicionales a los veintisiete (27) meses y diez (10) días calendario ya solicitados en este misma Adenda N° 4, contados a partir de la última fecha de finalización aprobada en la Adenda N° 3, que sería el día 22 de octubre de 2021.

La ejecución total de la obra sería de ochenta y siete (87) meses y catorce (14) días calendario contados a partir de la orden de proceder.

Eso nos da como resultado que la nueva fecha de terminación que sería el día 30 de abril de 2025.

DESCRIPCIÓN	REFRENDADA	MESES	DÍAS
TIEMPO DE EJECUCIÓN ORIGINAL		12	
ADENDA N°1	22 de marzo de 2018 y publicada el 21 de mayo de 2019.		
ADENDA N°2	07 de mayo de 2019 y publicada el 13 de mayo de 2019.	4	10
ADENDA N°3	05 de julio de 2021 y publicada el 07 de julio de 2021.	28	26
ADENDA N°4 (VENCIDA)	En trámite	27	10
ADENDA N°4 (ACTUALIZADA)	En trámite	14	29
	Total	87 Meses	14 días

Que, de igual manera mediante la Orden de Cambio N.º 2, ha sustentado la modificación de actividades dentro del Contrato **N.º40-2017 INV.**, de acuerdo a la solicitud y justificación presentada por **EL CONTRATISTA**, fundamentándose en:

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General

CARLOS PÉREZ C.
Fiscalizador



■ Actividades Originales - Eliminaciones o Disminuciones:

No.	Actividades Originales Eliminaciones o Disminuciones	Unidad	Cant. Original	Cant. Final	No Realizado	Precio Unitario B/.	Total,B/.
	ACTIVIDADES QUE SE ELIMINAN O DISMINUCIONES						
03	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL COPE DEL HARINO						
03-03-009	GRAMA NATURAL	M2	2,801.00	0.00	2,801.00	6.00	16,806.00
03-03-010	ARENA DE FONDO DE MAR	M3	300.00	270.00	30.00	45.00	1,350.00
04	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL POTRERO						
04-03-009	GRAMA NATURAL	M2	2,346.00	0.00	2,346.00	6.00	14,076.00
04-03-010	ARENA DE FONDO DE MAR	M3	351.00	315.90	35.10	45.00	1,579.50

Sub total:	B/. 33,811.50
7% ITBMS:	B/. 2,366.81
TOTAL, DE ELIMINACIONES:	B/. 36,178.31

■ Actividades Originales - Por Aumentar:

No.	Actividades Originales Por Aumentar	Unidad	Cant. Original	Cant. Final	Realizado de más	Precio Unitario B/.	Total B/.
	ACTIVIDADES QUE AUMENTAN						
D-00000	REQUISITOS CONTRACTUALES						
00-001	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	UD	1.00	2.00	1.00	51,400.00	51,400.00
00-002	FIANZA DE ANTICIPO	UD	1.00	2.00	1.00	11,300.00	11,300.00
00-003	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	UD	1.00	2.00	1.00	20,300.00	20,300.00
01	CANCHA GRAMA SINTETICA PIEDRAS GORDAS						
01-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	1,586.00	3,172.00	1,586.00	3.50	5,551.00
01-02-003	CORTE, NIVELACION Y CONFORMACION	M2	1,586.00	3,172.00	1,586.00	8.50	13,481.00
01-02-007	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	375.00	375.00
02	CANCHA GRAMA NATURAL EN LLANO GRANDE						
02-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	3,307.00	6,614.00	3,307.00	3.50	11,574.50
02-02-003	CORTE, NIVELACION Y CONFORMACION	M2	3,307.00	6,614.00	3,307.00	8.50	28,109.50
02-02-009	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	625.00	625.00
03	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL COPE DEL HARINO						
03-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	2,356.00	4,712.00	2,356.00	3.50	8,246.00
03-02-003	CORTE, NIVELACION Y CONFORMACION	M2	2,356.00	4,712.00	2,356.00	8.50	20,026.00
03-02-009	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	375.00	375.00
03-03-007	INSTALACION DE TUBERIAS PERFORADAS DE DOBLE PARED. (EXTENSION DE DRENAJE POR AUMENTO DE TAMAÑO DE LA CANCHA. APROBADO EN OC 1)	M2	2,001.00	2,801.00	800.00	18.00	14,400.00
03-03-008	RELLENO DE GRAVA Y GRAVILLA	M3	300.00	720.15	420.15	35.00	14,705.25
04	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL POTRERO						
04-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	2,731.00	5,462.00	2,731.00	3.50	9,558.50
04-02-003	CORTE, NIVELACION Y CONFORMACION	M2	2,731.00	5,462.00	2,731.00	8.50	23,213.50



04-02-009	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	625.00	625.00
04-03-008	RELLENO DE GRAVA Y GRAVILLA	M3	351.00	702.90	351.90	35.00	12,316.50
05	CANCHA MULTIFUNCIONAL EN ESCUELA JOSE NADAL SILVA						
05-02-005	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	625.00	625.00
06	CANCHA GRAMA NATURAL EN CAPELLANIA						
06-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	5,093.00	10,186.00	5,093.00	3.50	17,825.50
06-02-009	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	625.00	625.00
07	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL CORTEZO						
07-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	5,079.00	10,158.00	5,079.00	3.50	17,776.50
07-02-009	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	625.00	625.00
07-03-008	RELLENO DE GRAVA Y GRAVILLA	M3	690.00	1,380.90	690.90	35.00	24,181.50
08	CANCHA GRAMA SINTETICA EN NATA CENTRO						
08-02-007	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	375.00	375.00
09	CANCHA GRAMA SINTETICA ESCUELA JUSTINO ARROCHA						
09-02-007	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	375.00	375.00

Sub total:	B/. 308,590.25
7% ITBMS:	B/. 21,601.32
TOTAL, DE AUMENTOS:	B/. 330,191.57

▪ Actividades Extras:

No.	Actividades Extras	Unidad	Cant. Final Extra	Precio Unitario B/.	Total,B/.
	ACTIVIDADES NUEVAS				
NP-001	Movilización de Equipos y Personal	UD	9.00	3,000.00	27,000.00
NP-002	Acondicionamiento de estructuras existentes: gradas, estructuras de acero	UD	9.00	3,500.00	31,500.00
03	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL COPE DEL HARINO				
03-03-014	RELLENO DE ARENA Y CAUCHO	M2	2,801.00	8.50	23,808.50
03-03-015	GRAMA SINTETICA DE 50 MM	M3	2,801.00	39.00	109,239.00
04	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL POTRERO				
04-03-014	RELLENO DE ARENA Y CAUCHO	M2	2,346.00	8.50	19,941.00
04-03-015	GRAMA SINTETICA DE 50 MM	M3	2,346.00	39.00	91,494.00
07	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL CORTEZO				
07-03-014	RELLENO DE ARENA Y CAUCHO	M2	4,606.00	8.50	39,151.00
07-03-015	GRAMA SINTETICA DE 50 MM	M3	4,606.00	39.00	179,634.00

Sub total:	B/. 521,767.50
7% ITBMS:	B/. 36,523.73
TOTAL, DE ACTIVIDADES NUEVAS:	B/. 558,291.23

▪ Total, de Orden de Cambio:



TOTAL, DE ELIMINACIONES:	-B/. 36,178.31
TOTAL, DE AUMENTOS:	B/. 330,191.57
TOTAL, DE ACTIVIDADES NUEVAS:	B/. 558,291.23
TOTAL, DE ORDEN DE CAMBIO:	B/. 852,304.49

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, **PANDEPORTES** y **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la presente **Adenda N.º 4** al **Contrato N.º 40-2017 INV.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Se aprueban las modificaciones al alcance y objeto del Contrato **N.º40-2017 INV.**, como a las obligaciones estipuladas en el Pliego de Cargos, mediante la Orden de Cambio N.º 2, la cual dice lo siguiente:

■ Actividades Originales - Eliminaciones o Disminuciones:

No.	Actividades Originales Eliminaciones o Disminuciones	Unidad	Cant. Original	Cant. Final	No Realizado	Precio Unitario B/.	Total,B/.
	ACTIVIDADES QUE SE ELIMINAN O DISMINUCIONES						
03	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL COPE DEL HARINO						
03-03-009	GRAMA NATURAL	M2	2,801.00	0.00	2,801.00	6.00	16,806.00
03-03-010	ARENA DE FONDO DE MAR	M3	300.00	270.00	30.00	45.00	1,350.00
04	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL POTRERO						
04-03-009	GRAMA NATURAL	M2	2,346.00	0.00	2,346.00	6.00	14,076.00
04-03-010	ARENA DE FONDO DE MAR	M3	351.00	315.90	35.10	45.00	1,579.50

Sub total:	B/. 33,811.50
7% ITBMS:	B/. 2,366.81
TOTAL, DE ELIMINACIONES:	B/. 36,178.31

■ Actividades Originales - Por Aumentar:

No.	Actividades Originales Por Aumentar	Unidad	Cant. Original	Cant. Final	Realizado de más	Precio Unitario B/.	Total B/.
	ACTIVIDADES QUE AUMENTAN						
D-00000	REQUISITOS CONTRACTUALES						
00-001	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	UD	1.00	2.00	1.00	51,400.00	51,400.00
00-002	FIANZA DE ANTICIPO	UD	1.00	2.00	1.00	11,300.00	11,300.00
00-003	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	UD	1.00	2.00	1.00	20,300.00	20,300.00
01	CANCHA GRAMA SINTETICA PIEDRAS GORDAS						
01-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	1,586.00	3,172.00	1,586.00	3.50	5,551.00
01-02-003	CORTE, NIVELACION Y CONFORMACION	M2	1,586.00	3,172.00	1,586.00	8.50	13,481.00
01-02-007	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	375.00	375.00
02	CANCHA GRAMA NATURAL EN LLANO GRANDE						
02-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	3,307.00	6,614.00	3,307.00	3.50	11,574.50

02-02-003	CORTE, NIVELACION Y CONFORMACION	M2	3,307.00	6,614.00	3,307.00	8.50	28,109.50
02-02-009	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	625.00	625.00
03	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL COPE DEL HARINO						
03-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	2,356.00	4,712.00	2,356.00	3.50	8,246.00
03-02-003	CORTE, NIVELACION Y CONFORMACION	M2	2,356.00	4,712.00	2,356.00	8.50	20,026.00
03-02-009	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	375.00	375.00
03-03-007	INSTALACION DE TUBERIAS PERFORADAS DE DOBLE PARED. (EXTENSION DE DRENAJE POR AUMENTO DE TAMAÑO DE LA CANCHA. APROBADO EN OC 1)	M2	2,001.00	2,801.00	800.00	18.00	14,400.00
03-03-008	RELLENO DE GRAVA Y GRAVILLA	M3	300.00	720.15	420.15	35.00	14,705.25
04	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL POTRERO						
04-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	2,731.00	5,462.00	2,731.00	3.50	9,558.50
04-02-003	CORTE, NIVELACION Y CONFORMACION	M2	2,731.00	5,462.00	2,731.00	8.50	23,213.50
04-02-009	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	625.00	625.00
04-03-008	RELLENO DE GRAVA Y GRAVILLA	M3	351.00	702.90	351.90	35.00	12,316.50
05	CANCHA MULTIFUNCIONAL EN ESCUELA JOSE NADAL SILVA						
05-02-005	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	625.00	625.00
06	CANCHA GRAMA NATURAL EN CAPELLANIA						
06-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	5,093.00	10,186.00	5,093.00	3.50	17,825.50
06-02-009	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	625.00	625.00
07	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL CORTEZO						
07-02-001	DESMONTE Y DESRAIGUE	M2	5,079.00	10,158.00	5,079.00	3.50	17,776.50
07-02-009	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	625.00	625.00
07-03-008	RELLENO DE GRAVA Y GRAVILLA	M3	690.00	1,380.90	690.90	35.00	24,181.50
08	CANCHA GRAMA SINTETICA EN NATA CENTRO						
08-02-007	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	375.00	375.00
09	CANCHA GRAMA SINTETICA ESCUELA JUSTINO ARROCHA						
09-02-007	LIMPIEZA GENERAL	GL	1.00	2.00	1.00	375.00	375.00

Sub total:	B/. 308,590.25
7% ITBMS:	B/. 21,601.32
TOTAL, DE AUMENTOS:	B/. 330,191.57

▪ Actividades Extras:

No.	Actividades Extras	Unidad	Cant. Final Extra	Precio Unitario B/.	Total,B/.
	ACTIVIDADES NUEVAS				
NP-001	Movilización de Equipos y Personal	UD	9.00	3,000.00	27,000.00
NP-002	Acondicionamiento de estructuras existentes: gradas, estructuras de acero	UD	9.00	3,500.00	31,500.00
03	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL COPE DEL HARINO				

VERIFICADO

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General

17 OCT 2024

CARLOS PEREZ C.
Fiscalizador

CONTROTORA GENERAL

AM

03-03-014	RELLENO DE ARENA Y CAUCHO	M2	2,801.00	8.50	23,808.50
03-03-015	GRAMA SINTETICA DE 50 MM	M3	2,801.00	39.00	109,239.00
04	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL POTRERO				
04-03-014	RELLENO DE ARENA Y CAUCHO	M2	2,346.00	8.50	19,941.00
04-03-015	GRAMA SINTETICA DE 50 MM	M3	2,346.00	39.00	91,494.00
07	CANCHA GRAMA NATURAL EN EL CORTEZO				
07-03-014	RELLENO DE ARENA Y CAUCHO	M2	4,606.00	8.50	39,151.00
07-03-015	GRAMA SINTETICA DE 50 MM	M3	4,606.00	39.00	179,634.00

Sub total:	B/. 521,767.50
7% ITBMS:	B/. 36,523.73
TOTAL, DE ACTIVIDADES NUEVAS:	B/. 558,291.23

- Total, de Orden de Cambio:

TOTAL, DE ELIMINACIONES:	-B/. 36,178.31
TOTAL, DE AUMENTOS:	B/. 330,191.57
TOTAL, DE ACTIVIDADES NUEVAS:	B/. 558,291.23
TOTAL, DE ORDEN DE CAMBIO:	B/. 852,304.49

CLÁUSULA SEGUNDA: Se modifica la **CLÁUSULA TERCERA** de **EL CONTRATO**, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA: PERÍODO DE ENTREGA DE LA OBRA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar **LA OBRA** detallada en la cláusula primera del presente contrato, completamente terminada y aceptada por **PANDEPORTES**, dentro de los **OCHENTA Y SIETE (87) MESES y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO**, correspondiente al término de ejecución y vigencia del Contrato. Este término es contado a partir de las fechas indicada en la Orden de proceder.

Se acepta que el contratista entregue parcialmente los planos de acuerdo a las etapas o avances de construcción del proyecto, estos planos deben ser aprobados por **PANDEPORTES** antes de iniciar cada etapa. Los planos finales deben ser sometidos en un período de ciento veinte (120) días a ciento cincuenta (150) días calendario para sus aprobaciones finales.

CLÁUSULA TERCERA: Se modifica la **CLÁUSULA CUARTA** de **EL CONTRATO**, la cual quedara así:

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.

PANDEPORTES reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, por la ejecución total de **LA OBRA** detallada en el presente contrato, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 36/100 (B/.3,634,578.36)**, más la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 49/100 (B/.254,420.49)**, que corresponde al siete por ciento (7%) del pago de impuesto de transferencia de bienes corporales, muebles y la prestación de servicios (ITBMS) de conformidad con la Ley y con lo presentado en la propuesta, lo que da una suma total a pagar de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 85/100 (B/.3,888,998.85)**, pagado de la siguiente manera:

- a. **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 51/100 (B/.289,531.51)**, que representa el diez por ciento



(10%) de pago anticipado del valor total del Contrato, cargado a la Partida Presupuestaria No.1.35.1.1.501.01.53.522 de la Vigencia Fiscal 2018.

- b. La suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTITRES BALBOAS CON 95/100 (B/.788,023.95)**, que representa el pago por avance de obra del año 2018, cargada a la Partida Presupuestaria N.º 1.35.1.1.501.01.03.522, de la Vigencia Fiscal 2018.
- c. La suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 55/100 (B/.125,727.55)**, que representa el pago por avance de obra del año 2018, cargada a la Partida Presupuestaria N.º 1.35.1.1.501.01.03.522, de la Vigencia Fiscal 2019.
- d. La suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 66/100 (B/.72,336.66)**, que representa el pago del año 2019 por avance de obra, cargada a la Partida Presupuestaria N.º 1.35.1.1.501.01.03.522, de la Vigencia Fiscal 2019.
- e. La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS BALBOAS CON 16/100 (B/.433,302.16)**, que representa el pago del año 2018 por avance de obra cargada a la Partida Presupuestaria N.º 1.35.1.1.501.05.63.522 de la Vigencia Fiscal 2019.
- f. La suma de **CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 31/100 (B/.411,453.31)**, que representa el pago del año 2019 por avance de obra, cargada a la Partida Presupuestaria N.º 1.35.1.1.704.01.03.593 de la Vigencia Fiscal 2020.
- g. La suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 15/100 (B/.349,000.15)** que representa el pago por avance de obra, cargada a la Partida Presupuestaria N.º G.113510103.704.593 de la Vigencia Fiscal 2021.
- h. La suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 87/100 (B/.187,841.87)**, por avance de obra, cargado a la Partida Presupuestaria N.º G.113510103.704.522 correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021.
- i. La suma de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE BALBOAS CON 80/100 (B/.85,120.80)**, por avance de obra, cargado a la Partida Presupuestaria N.º G.113510103.501.593 correspondiente a la Vigencia Fiscal 2022.
- j. La suma de **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00)**, por avance de obra, cargado a la Partida Presupuestaria N.º G.113510103.501.522 correspondiente a la Vigencia Fiscal 2024.
- k. La suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 89/100 (B/.1,096,660.89)**, **PANDEPORTES** se compromete a buscar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, los recursos presupuestarios programados a pagar, para dar cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente Contrato, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, modificado por la Ley 32 de 2017 y lo contemplado en el **Contrato N.º 040-2017 INV.**

Sin perjuicio de lo anterior, **PANDEPORTES** retendrá de cada cuenta que presente el contratista, el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del impuesto de transferencia de bienes corporales, muebles y servicios (ITBMS), del monto total de este contrato, en concepto de agente de retención, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General de Ingresos (D.G.I).

EL CONTRATISTA declara, manifiesta y acepta que el Precio Contractual incluye el siete por ciento (7%) del pago de impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios (ITBMS) de conformidad con la ley, según se



contempla en el Pliego de Cargos, así como todos y cualesquiera impuestos aplicables bajo la Legislación vigente en la República de Panamá. Una vez recibidos los Informes de Avance de Obras a satisfacción de **PANDEPORTES**, para el **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS DE OLA, NATA Y LA PINTADA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE COCLÉ”**, **PANDEPORTES** pagará a **EL CONTRATISTA**, las sumas parciales correspondientes, previa presentación de la Gestión de Cobro o Cuenta contra el Tesoro Nacional.

PANDEPORTES efectuara el pago de los avances parciales en un periodo de no más de noventa (90) días a la presentación de las cuentas. De cada cuenta que presenta **EL CONTRATISTA**, se retendrá un diez por ciento (10%) como garantía para el cumplimiento del contrato.

El porcentaje retenido de cada pago, será devuelto por **PANDEPORTES** sin intereses, dentro de los noventa (90) días siguientes a la aceptación final de la obra.

CLÁUSULA CUARTA: Se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del de **EL CONTRATO**, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. FIANZA Y POLIZAS

PANDEPORTES declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

- a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** por el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento **N.º FICUGO-1216, Endoso N.º 1 y Endoso N.º 2** expedidos por la empresa **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGURO, S.A.**, por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 42/100 (B/.1,944,499.42)** con una vigencia hasta el **treinta (30) de abril de 2025**, a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder. Su vigencia corresponde al período de ejecución del contrato principal y al término de la liquidación, más el término de un (1) año. Si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis (6) meses y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.

Durante la ejecución de **LA OBRA** y de suscitarse por cualquier causa atraso atribuible al contratista en la entrega de **LA OBRA**, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **PANDEPORTES**. La inobservancia de lo anterior, será casual para reclamar la fianza ante la aseguradora.

b) FIANZA DE PAGO ANTICIPADO

La fianza de pago anticipado garantiza el reintegro de determinada suma de dinero entregada en concepto de adelanto al contratista, siempre que sea utilizada para la oportuna y debida ejecución del contrato, de acuerdo con los términos señalados en el Pliego de Cargos.

Esta fianza, en ningún caso, será inferior al ciento por ciento (100%) de la suma adelantada, será entregada por **EL CONTRATISTA** a la emisión de la Orden de Proceder y tendrá una vigencia igual al periodo principal y un término adicional de treinta (30) días calendario posteriores a su vencimiento.

PANDEPORTES pagará a **EL CONTRATISTA**, después de diez (10) días de la entrega de la Orden de Proceder, un pago anticipado por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 51/100 (B/.289,531.51)** respaldado por Fianza de Pago Anticipado N°04-08-0946155-0 y Endosos N.º 1, N.º 2, N.º 3, N.º 4 y N.º 5, expedida por **NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y**



CENTROAMÉRICA, S.A., que representa el diez por ciento (10%) del valor total de este Contrato, el cual será amortizado contra presentación de cuentas por Avance de Obra.

- c) **POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN:** mediante póliza No. **RGTRC-131, Endoso N.º 1, Endoso N.º 2 y Endoso N.º 3**, expedida por la **INTERAMERICANA DE FINANZAS Y SEGUROS, S.A.**, con una vigencia hasta el **treinta (30) de abril de 2025**. **EL CONTRATISTA** contratará la cobertura de vida, lesiones personales y daños a la propiedad, haciéndola extensiva a todos los empleados que trabajen en **LA OBRA "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS DE OLA, NATA Y LA PINTADA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE COCLÉ"**, tal como se describe en el objeto del Contrato; mientras dure la ejecución del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: Se modifica la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** de **EL CONTRATO**, la cual quedará así:

Las notificaciones o comunicaciones que deban efectuarse entre **LAS PARTES**, como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas personalmente a la otra parte o por medio de correo electrónico u otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.

A efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones:

Para **PANDEPORTES**
 Nombre: **MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ PAREDES**
 Cargo: Director General
 Teléfono: 500-5400
 Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad Deportiva Irving Saladino, Edificio Administrativo.
 Correo Electrónico: mordóñez@pandeportes.gob.pa

Para **EL CONTRATISTA**
 Nombre: **XIMENA ARIAS NEIRA**
 Cargo: Representante Legal
 Teléfonos: 6614-0700
 Dirección: República de Panamá, Ciudad de Panamá, Calle 50, Edificio Dresdner, Piso N.º11.
 Correo Electrónico: ximena@grupoinnova.net

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

CLÁUSULA SEXTA: Se modifica la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** de **EL CONTRATO**, que indica lo siguiente:

DÉCIMA QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma de Ejecución, más detallado que el Cronograma presentado con su propuesta en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posterior a la firma del Contrato, que incluya tareas específicas con fases o etapas, porcentajes, diagramas, tiempo de ejecución del proyecto y toda la información requerida para estos menesteres que cumpla con el plazo estipulado de **OCHENTA Y SIETE (87) MESES y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución total de LA OBRA. Dicho cronograma deberá ser entregado impreso y en formato electrónico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **PANDEPORTES** declara que la presente **Adenda N.º 4**, altera el monto original del **Contrato N.º 40-2017 INV.**, para el proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS DE OLA, NATA Y LA PINTADA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE COCLÉ"**.

CLÁUSULA OCTAVA Queda entendido y así convienen **LAS PARTES**, las obligaciones contraídas en esta **Adenda N.º 4**, obligándose a cumplirlas fielmente.



CLÁUSULA NOVENA: Declaran “**LAS PARTES**”, que las demás cláusulas de **EL CONTRATO** no mencionadas en esta adenda, se mantienen vigentes tal cual fueron establecidas en el **Contrato N.º40-2017 INV.**

CLÁUSULA DÉCIMA: Esta Adenda requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR PARTE DE PANDEPORTES,

POR PARTE DEL CONTRATISTA,


MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ PAREDES
DIRECTOR GENERAL


XIMENA ARIAS NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO NUEVE CANCHAS COCLÉ

REFRENDO


GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

30 OCT 2024


CTA CONSTRUCCION
DEPTO. DE PRESUPUESTO
16 SEP 2024
SAUL SERRANO
ANALISTA
CED. 8-937-2302

G.113510103.501.522
B/. 50,000.00


17 OCT 2024
Dirección Nacional de Fiscalización General

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
17 OCT 2024

CARLOS F. PÉREZ C.
Fiscalizador